

SOBRE EL SERVICIO DOMESTICO

El tema de la situación social y laboral del servicio doméstico está en la palestra. El problema es grave. Ochocientas mil mujeres componen el sector, según los últimos datos aparecidos en la prensa, aunque ya el informe Foessa de 1970 estimaba en cerca de un millón el número de «empleadas de hogar» en toda España.

La marginación en que el sector se encuentra ha hecho pasar inadvertidos sus graves problemas, pero el intento de incluir esta actividad en el Derecho del Trabajo por el proyecto de Ley de Relaciones Laborales, nos plantea todas esas cuestiones de forma candente, ya que a su propia gravedad hay que unir el gran número de personas afectadas y la acumulación de toda la problemática por su falta de exteriorización y tratamiento a nivel social.

Por encontrarse excluido el servicio doméstico del ordenamiento laboral, no tiene reconocido ninguno de los derechos que hoy, para cualquier otro trabajo, consideramos elementales y mínimos. No existe jornada laboral, no existen las horas extraordinarias, no hay obligatoriedad de pagas extras, no hay más vacaciones que las que a la señora se le antoje conceder. La protección especial que recibe la mujer en otros trabajos en los casos de matrimonio y maternidad, es absolutamente desconocida en este sector, o queda condicionada a la buena voluntad de la señora, una vez más. Las prestaciones que de la Seguridad Social reciben las empleadas de hogar son sensiblemente inferiores a las del resto de los trabajadores, por ir en todo caso referidas al salario mínimo, a diferencia de otros sectores en los que se calculan sobre salarios reales. En fin, la situación nos lleva a pronunciar un largo etcétera, que se resume en la exclusión de estas trabajadoras tanto del derecho laboral como del sindical, con todas sus implicaciones.

Por otra parte, las características sociales de este trabajo tampoco lo hacen muy deseable. Atendiendo a lo dicho en el Congreso de la Mujer de Madrid de 1970, podemos resumir esas condiciones en cuatro aspectos:

- «Status» inferior respecto a todos los miembros de la familia empleadora, puesto de relieve constantemente por múltiples signos externos (uniforme, habitación separada, tratamiento en el lenguaje, etcétera).
- Tareas sucias y pesadas.
- Jornadas largas y continuas, con dependencia constante del empleador.
- Incapacidad de ascender profesionalmente.

Esta situación del servicio doméstico, en la que a la falta de derechos se suman una concep-

ción y una realidad sociales de este trabajo evidentemente peyorativas, nos hace pensar que no es el tipo de trabajo deseado por las personas que a él se dedican, sino que, por el contrario, es un paso que se ven obligadas a dar.

La confirmación de esta hipótesis la creemos encontrar a partir de un trabajo que sobre el tema se publicó en 1960, en el que se analiza la profesión de los padres de las sirvientas y se llega a los siguientes resultados (1).

	%
Del campo	52
Obreros	26
Fallecidos	12
Otros	10

Uniendo a la evidencia de estos datos el hecho de que el 71 por 100 de las entrevistadas en el anterior estudio prefieren la ciudad al campo, parece que hemos encontrado la respuesta a nuestras conjeturas: el servicio doméstico es el puente que se está utilizando como cauce de la emigración rural femenina. Es el medio de abandonar el trabajo agrícola, la monótona vida del pueblo y trasplantarse a la «capital».

El camino se inicia entrando interna en una casa. A las condiciones de trabajo a que antes hacíamos referencia hay que añadir ahora la marginación afectiva y psicológica de la trabajadora. In-

(1) «El servicio doméstico en España», J. M. Vázquez-INP, Madrid-1960.

terducida en un medio al que es extraña, en el que se encuentra por «status» inferiorizada, ajena a la vida familiar, tanto de la que se desarrolla en su «nuevo hogar» como de la de su propia familia, de la que muchas veces la separan cientos de kilómetros. Sin amistades, normalmente sólo cuenta para iniciar su nueva vida con apoyo afectivo de algún paisano o algún pariente que antes haya dado el salto del campo a la ciudad.

La situación, dadas las nulas posibilidades de ascender profesionalmente y la imposibilidad de transformar las condiciones de trabajo y vida, plantea la necesidad de una ruptura, que vendrá o bien por el cambio de trabajo o por la vida del matrimonio.

Se inicia pronto el segundo paso del camino. Camino que no es sino el proyecto de traslación de esta fuerza de trabajo femenina, primitivamente agraria de forma mayoritaria, y que termina en los sectores industriales y de servicios. Las trabajadoras fijas, en cuanto pueden abandonan el trabajo interno, optando por el régimen de trabajo por horas, para disponer de mayor tiempo libre y poder prepararse profesionalmente para otras actividades o reiniciar sus estudios, normalmente muy elementales y abandonados desde hace tiempo.

El aumento del número de las trabajadoras por horas es claro. El informe Foessa de 1970 apor-

taba cifras importantes a este respecto:

	1968	1969
	%	%
Asistenta por horas ..	43	50
Asistenta por día ..	25	23
Criada fija	32	28
Otras formas	3	3

Interpretando estos datos se deduce un descenso del número de trabajadoras fijas y un ascenso del número de las trabajadoras por horas, lo que unido al número de hogares que tienen servicio doméstico, también ascendente, y que el informe Foessa fija para los años 1966, 68 y 69 en un 7, 8 y 11 por 100, respectivamente, podemos sacar la conclusión de que el servicio doméstico no se extingue en nuestro país, tal y como algunos defienden, sino que se transforma la modalidad de prestar el trabajo, pero la institución como tal no sólo no se extingue, sino que aumenta y se fortalece.

Por otra parte, entre las trabajadoras por horas hay un elevado número de esposas e hijas de trabajadores, que de este modo completan un salario que de otra forma cubriría escasamente las necesidades materiales de esas familias. En un momento como el actual, de crisis en el mercado de empleo, el servicio doméstico sirve de válvula de escape de ese mercado. Ante el paro de los esposos, hijos o hermanos, el jornal que las mujeres de los hogares obreros pueden aportar se convierte en fundamentales, y ante las escasas posibilidades de encontrar trabajos fijos, la salida del trabajo por horas en unas cuantas casas se toma como un auténtico salvavidas. Estas mismas dificultades de empleo son las que hacen que en muchos casos el tercer paso del proceso de integración en los sectores industrial y de servicios de estas trabajadoras se frustre, teniendo que permanecer en este trabajo mucho más tiempo del deseado.

La situación jurídica del servicio doméstico tampoco es clara. Se encuentra expresamente excluido de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, retrocediendo con ello en los logros de política social conseguidos por su predecesora, la Ley de 1931. Por esta





Un cincuenta y dos por ciento de las sirvientas proceden de familias campesinas.

razón ha habido quien afirmaba que deberían aplicarse los artículos 1.583 y siguientes del Código Civil, dedicados expresamente a este tema dentro del arrendamiento de servicios. Ejemplo de su concepción clasista de estas relaciones de trabajo es el siguiente texto, en el que se comprueba la desigualdad manifiesta en que se situaba a «criado» y «amo», anulando las posibilidades de defensa del primero.

«El amo será creído, salvo prueba en contrario:

1.° Sobre el tanto del salario del sirviente doméstico.

2.° Sobre el pago de los salarios devengados en el año corriente» (artículo 1.584).

Sobre este tema ha surgido una polémica doctrinal, ya que algunos autores consideran que los artículos citados no se encuentran vigentes por haber sido derogados por la Ley de 1931 y no haberse procedido a su posterior rehabilitación al derogarse por la LCT de 1944, la anterior del 31, y excluirse en ella el servicio doméstico del derecho laboral. La polémica parece que se resuelve aceptando esta última interpretación, con lo que el servicio doméstico en la actual legislación española es un simple arrendamiento de servicios, sometido a la regulación liberal y decimonónica del Código Civil de 1889.

Pese a todo lo dicho, todas estas discusiones técnico-jurídicas no son sino disputas entre sabios, muy alejadas de la realidad de los servicios domésticos. La situación de hecho es que tanto las trabajadoras internas como las trabajadoras por horas se encuentran bastante desamparadas por nuestro ordenamiento en cuanto a protección de sus derechos se trata, solucionándose normalmente el conflicto entre señora y criada por la vía expeditiva del «coge la maleta y vete a tu casa» o del «no vuelvas mañana».

Por último queremos destacar el grado en que se beneficia cada una de las clases sociales de nuestro país del servicio doméstico, para lo que recurrimos nuevamente al informe Foessa:

	Porcentaje del servicio doméstico
CAMPESINOS	
Obreros eventuales	1
Obreros fijos	2
Agricultores modestos	6
Agricultores importantes	19
NO CAMPESINOS	
Obreros	2
Empleados	10
Clase media, cuenta ajena	22
Clase media, cuenta propia	27
Clase alta, cuenta ajena	69
Clase alta, cuenta propia	37

De estos datos se deduce que se trata de un fenómeno urbano que asciende con la posición social. Relacionado este cuadro con el que anteriormente señalamos referente a la procedencia social de las trabajadoras del servicio doméstico, podemos afirmar que miembros de las clases más bajas, principalmente rurales, van a «servir» a las clases más acomodadas de las ciudades. Es, por tanto, un fenómeno social institucionalizado en favor de las clases privilegiadas y a costa de los sectores más débiles de la sociedad.

Desde esta perspectiva parece importante preguntarse cuál es la finalidad última que puede tener el hecho de que se haya formalizado dentro de nuestro nuevo sistema educativo, y concretamente de la Formación Profesional, una «familia» de enseñanzas de hogar. El que se pretenda dar de un modo sistemático y pedagógico toda una serie de contenidos para la mayor cualificación de las futuras servidoras domésticas, con todo lo que de mentalizador y «domesticador» esos contenidos puedan encerrar, parece que no se puede interpretar, sino como el deseo de perpetuar el privilegio que los más beneficiados ostentan hoy por hoy.

Este planteamiento responde claramente a los intereses de las clases acomodadas, quedando al margen de la cuestión los intereses de los trabajadores, que obviamente no pueden pasar por la institucionalización de este tipo de trabajos que suponen el mantenimiento y la consolidación de unos privilegios clasistas.

Resumiendo, la situación de las mujeres que trabajan en el servicio doméstico es una llamada para que descubramos lo que en ella existe de injusticia y anacronismo. A la falta de protección jurídica y laboral suficiente hay que unir una inestable situación personal, una marginación como sector profesional de la vida laboral y sindical y un sometimiento a formas de trabajo y vida que responden a los intereses de una clase social que desde luego no es la suya.

En el momento presente, en el que se plantea la futura incorporación de este sector al ordenamiento laboral, con todas sus consecuencias de orden práctico, y en el que se están lanzando algunas iniciativas respecto a cómo deberán regularse las condiciones de este trabajo, parece importante que se tenga en cuenta a los auténticos protagonistas de la situación: las trabajadoras del sector, para que sean ellas mismas quienes den una respuesta de clase a sus problemas. Las decisiones que se tomen no deben responder a paternalismos «bienintencionados», sino a una auténtica superación de esta problemática en el marco de los conflictos que en nuestra sociedad actualmente existen. ■ EQUIPO DE INFORMACION SOCIAL.

Roger Martin du Gard Los Thibault

*528

1. El cuaderno gris
El reformatorio

*544

2. Estío

*552

3. La consulta

La sorellina

La muerte del padre

*562

4. El verano de 1914

*575

5. El verano de 1914

(continuación)

*579

6. El verano de 1914 (fin)

Epílogo

120 pts. ejemplar

El libro de bolsillo

Alianza Editorial